SELLO 4º 40. MRS. — AÑO DE 1823.

Cavildo — En las Salas capitulares del Ayto. perpetuo de esta Villa de Mazarron en once de Agosto de mil ochocientos veinte y tres, pa. Cavildo ordinario se reunieron los Señores D. Pedro Vivco. Caxa Regidor Decano de este Ayto. Regte. de la Rl. Jurisdn. ordinaria de la misma, D. Gines Jose Granados de Paredes Regidor de dho Ayto. D. Juan Vivco. Ignacio Regidor, D. Antonio Paredes Paredes y D. Juan Ramon Muñoz Diputados del comun de Vecinos de esta Villa, y trataron y acordaron lo sigte.

Que se pase ala Junta de armamto. El Reglamto. remitido por la Junta de Murcia

En este Ayto. se ha visto un oficio de la Junta Militar de Defensa de la Prova. del mes de Julio al q. acompaña un Reglamto. Provisional pa. la formacion de una fuerza de Infa. y Cavalleria con el nombre de Milicia Rl. con lo demas q. en dho oficio se previene; y en su vista ha acordado este Ayto. q. mediante á haverse intalado una Junta de armamto. y defensa q. entienda en este negocio, se le pase dho oficio y Reglamto. pa. q. con arreglo á uno y otro cumpla con quanto se ordena, y q. de esta deliberacion se dé cuenta á la espresada Junta Militar de la Provincia.

Que se remitan los Caudales que se deviesen ala Thesoreria de Murcia

Tambien se ha visto otro oficio de D. Albaro Valdivieso encargado del Despacho de la Contaduria pral. su fha. diez y nueve de Julio ultimo pr. el q. se manda q. sin dilacion se remitan los Caudales q. se estubieren deviendo, y q. al propio tiempo